

DECRETO N°

3308

TEMUCO,

VISTOS:

08 OCT. 2015

1. El Decreto Alcaldicio N° 1672 de fecha 03 de Junio de 2015, que aprueba el Convenio de implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrio, Trapiales, Suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía con fecha 15 de Abril de 2015.

2. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Trapiales, para el año 2015 en su fase I de Implementación.

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad "Fiesta de la Primavera" del Programa Quiero mi Barrios, Barrio Trapiales, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1672 de fecha 03 de Junio de 2015, las cual se realizara de la siguiente forma:

- Actividad Fiesta de la Primavera

Nombre de la Actividad	Actividad Fiesta de la Primavera Barrio Trapiales.
A quienes va dirigido	175 Vecinos y Vecinas Barrio Trapiales. 5 Autoridades Municipalidad de Temuco. 5 Autoridades Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Araucanía. 5 Funcionarios Municipales. 5 Funcionarios Ministerio de vivienda. 5 Equipo Técnico Barrio Trapiales.
Objetivo General de la Actividad	Rescatar una fiesta tradicional chilena, a fin de fortalecer la historia barrial y el vínculo entre vecinos, a través de uso y apropiación de los espacios públicos.
Objetivo Especifico	Reconocer en las propias vivencias comunes lo positivo de revivir tradiciones, fortaleciendo la cohesión y participación social.
Fecha de la Actividad	30 octubre 2015
Cobertura estimada	200 personas
Gasto programado	Amplificación Banquetearía Ornamentación Total: \$ 2.000.000.- Centro de Costo, Barrio Trapiales. Extrapresupuestario.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico.-

951829

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,  
de la siguiente forma:

- \$2.000.000 .- al centro de costos Barrio Trapiales 2140508001010, Extrapresupuestario (Amplificación, Banquetearía, y ornamentación)


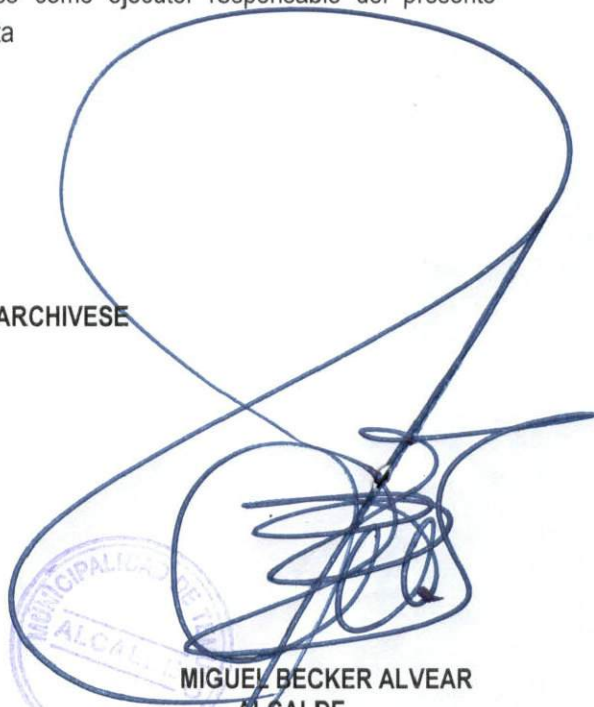
3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la funcionaria Claudia Acuña Valencia, grado 12 planta

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE.



JOFI/CHG/CAV/PQA/PMR.

Distribución :

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.

